

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, tres (3) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	05-000-31-20-002-2019-00034-00
Radicado Fiscalía	11892 Fiscalía 10 E.D.
Proceso	Extinción de Dominio
Asunto	Reitera emplazamiento a los terceros indeterminados
Afectado	Gilma Cardona de Salazar
Auto Sustanciación	161

Vista la constancia secretarial que antecede, y dado que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Antioquia, publicó el edicto emplazatorio en una fecha posterior a la fijación del mismo en las instalaciones de este Despacho, sin obedecer a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se hace necesario volver a reiterar el emplazamiento a los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

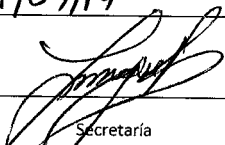
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS Nº 55

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín 04/07/19


Secretaría